

ORD. Nº 816 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 23 de septiembre de 2021, Nº AK012T0000793.

MAT.: Respuesta al requerimiento de información.

SANTIAGO, 18 OCT 2021

DE : LORENA RECABARREN SILVA
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

A : [REDACTED]
SOLICITANTE

Por medio del presente, comunico que, con fecha 23 de septiembre de 2021 hemos recibido su solicitud de información pública AK012T00000793, del siguiente tenor literal: *"Junto con saludar, en el marco de lo establecido Ley de Transparencia (Ley 20.285) respecto al acceso a la información de la administración del Estado vengo a solicitar a su servicio los siguientes datos de contacto: nombre del funcionario, nombre del cargo, correo electrónico, teléfono y dirección; de los funcionarios y/o personal a honorarios que se desempeñen como directores, jefes de departamento y/o unidad de las áreas de Administración y Finanzas, Capacitación, Bienestar, Planificación y Control de Gestión y/o áreas relacionadas. Junto con lo anterior, solicito los datos de contacto individualizados anteriormente respecto de los encargados/responsables del Comité Bipartito de Capacitación y Comité de Higiene y Seguridad. Finalmente, solicito que la información sea entregada en planilla Excel y/o Word con los según lo determine su servicio y sea enviada a mi correo electrónico. Agradeciendo de antemano su gestión, le saluda,* [REDACTED]

En relación a su requerimiento, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y el artículo 31 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, es factible informar a Ud., lo siguiente:

Con respecto a la solicitud, el artículo 21 número 1 letra c) de la Ley de Transparencia expresa que: *"las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: ...1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido. c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales."*

En ese sentido, la publicidad de los correos electrónicos institucionales de funcionarios de la Administración Pública del Estado, existe numerosa y reiterada jurisprudencia del Consejo para la Transparencia, decisiones recaídas en los amparos roles C611-10, C988-12, C136-13, C974-14, C2477-14, C427-15, en las cuales se estableció que la publicidad de dichos correos afecta el debido cumplimiento de las funciones del órgano reclamado, decretando la reserva de dicha información, en aplicación del artículo



21 de la Ley de Transparencia. En efecto, el considerando 7° del Amparo Rol C974-14 del Consejo Directivo de dicha Corporación consagra que respecto de la casilla de correo electrónico de los funcionarios, en la decisión de amparo Rol C136-13, se estableció como criterio respecto de las direcciones de correo electrónico de funcionarios públicos, que el sitio web del Servicio del Registro Civil e Identificación *"tiene a disposición de los usuarios un Sistema Integral de Atención Ciudadana el cual le permite canalizar el flujo de comunicaciones electrónicas que recibe. De este modo, la divulgación de las casillas de correo electrónico respecto de las cuales el órgano no cuenta con el mecanismo de canalización de comunicaciones precedentemente descrito, podría significar una afectación semejante a la descrita en el considerando precedente respecto de los números telefónicos"*. En consecuencia, el órgano reclamado cuenta con un sistema centralizado de atención ciudadana, con la finalidad de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna.

En razón de lo anterior, y concluyendo que dar a conocer la casilla de correo electrónico y número de teléfono de cada uno de los funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, a continuación, le entregamos un listado con la individualización de los nombres y cargos de los funcionarios requeridos en su solicitud y, en cuanto a correo electrónico y número de teléfono, puede canalizar sus solicitudes por medio del siguiente enlace <https://oirs.minjusticia.gob.cl/>, que corresponde a la Oficina de Informaciones, reclamos y sugerencias. Si no pudiese acceder directamente, puede ingresar a la web de la Subsecretaría de Derechos Humanos <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/> y dar clic en el banner de color celeste "Contáctanos en nuestra OIRS", ubicado en el costado inferior izquierdo, sobre los enlaces.

Además, puede canalizar sus solicitudes de este tipo por medio de doña [REDACTED] Secretaria de la Subsecretaría de Derechos Humanos, por medio del número [REDACTED] o su correo [REDACTED]

Nombre	Cargo	Domicilio
Rodrigo Lermenda Vásquez	Jefe de Administración y Finanzas	Moneda 1155, piso 7.
Patricia Acevedo Tapia	Jefa Unidad Gestión Financiera y Servicios Generales	Moneda 1155, piso 7.
Johanna Ochoa Hutinel	Jefa Unidad Revisión, Análisis y Tesorería	Moneda 1155, piso 7.
Manuel Vidal González	Jefe Unidad Gestión Y Desarrollo de Personas / Encargado de Capacitación	Moneda 1155, piso 7.
Marcelo Hermosilla Jaramillo	Jefe Unidad Planificación y Control de Gestión	Morandé 107, piso 2.
Juan Pablo Delgado Díaz	Presidente Comité Bipartito de Capacitación	Agustinas 1235, piso 3.
María Ignacia Macari Toro	Presidenta Comité Paritario	Moneda 1155, piso 7.

Por último, cabe señalar que Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos está incorporado a Bienestar de la Subsecretaría de Justicia.

En consecuencia, deniéguese en parte la solicitud de información presentada ante esta Subsecretaría, por [REDACTED] referida a la solicitud del número telefónico y correo electrónico de los funcionarios individualizados en el requerimiento, por concurrir a su respecto la causal de reserva



consagrada en el número 1 letra c) del Artículo 21 de la Ley de Transparencia, en relación a las funciones de esta Subsecretaría.


Mediante el presente documento se da por concluido el procedimiento administrativo, ruego tener por atendido su requerimiento de información.

Saluda atentamente,





Distribución:

- Destinatario: 
- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Auditoría Ministerial.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.